



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

10 abril, 2019
UAI-MT/73-2019. Adv-04

MSc. Luis Fernando León Alvarado
Alcalde Municipal.

Asunto: Advertencia-04-2019. Instalación de línea de internet

Esta Auditoria, con fundamento en el Reglamento interno de organización y funcionamiento de la auditoria interna, el Manual de Normas Generales para el ejercicio de las auditorías internas en el sector público de la CGR, el plan anual de la Auditoria Interna para el presente año y de conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, es competencia de esta unidad, “advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento”.

Como es de su conocimiento se ha venido presentando una situación entre la Unidad de Tecnologías de Información y la Unidad Técnica de Gestión Vial, con relación a la implementación de una línea dedicada de internet; para ello tenemos los siguientes documentos:

1. Se recibe el 04 de abril del 2019 el Oficio No.TI.02.03 del Departamento de Tecnologías de Información, referente a debilidades de control interno sobre la instalación de una línea internet en el departamento de Junta Vial.
2. El 08 de abril del 2019, se recibe el Oficio No. UTGV-INT-075-04-2019, en donde señalan su anuencia en cumplir con las normativas correspondientes y las causas de la solicitud de la línea de internet por fallos en el internet institucional.

Para esta Auditoria es preocupante la situación que se está presentando con respecto a la implementación de la línea de internet en la Unidad de Gestión Vial. Llama la atención la adquisición de este nuevo servicio sin ningún tipo de restricción y con la serie de repercusiones que le puede traer a la Municipalidad. La gestión de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

10 abril, 2019
UAI-MT/73-2019. Adv-04

la información se fundamenta en tres pilares fundamentales que son, confidencialidad, integridad y disponibilidad.

El objetivo de la confidencialidad es, prevenir la divulgación no autorizada de la información sobre nuestra organización. La integridad, supone que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos maliciosos. Sólo se podrá modificar la información mediante autorización. El objetivo de la integridad es prevenir modificaciones no autorizadas de la información. La disponibilidad supone que el sistema informático se mantenga trabajando sin sufrir ninguna degradación en cuanto a accesos. Es necesario que se ofrezcan los recursos que requieran los usuarios autorizados cuando se necesiten. La información deberá permanecer accesible a elementos autorizados.

Entre los activos más importantes de una organización está la información y, por tanto, la custodia de la misma, es un factor relevante para su continuidad y éxito profesional.

Ahora bien, ningún control nos puede ofrecer nunca seguridad absoluta, y por lo tanto siempre quedará un riesgo residual. La dirección de la organización, una vez definido el grado de aseguramiento requerido para los controles del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, deberá aceptar el riesgo residual y esto deberá ser tenido en cuenta si se produce un incidente de seguridad.

Por último, cabe destacar que en la mayoría de las organizaciones no se le asigna a la Seguridad de la Información la importancia que merece hasta que se presenta una eventualidad que hace considerar ese aspecto. Por ello, cabe destacar la importancia y las grandes ventajas que hoy en día tiene la implantación de estos referenciales.

Criterio- Normativa

Nuestro ordenamiento jurídico, especialmente la Ley General de Control Interno en su artículo nº 8 incisos b) y d) indica: **Artículo Nº 8 Concepto de Sistema de Control Interno:** Para efectos de esta ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

10 abril, 2019
UAI-MT/73-2019. Adv-04

- a) Proteger y conservar el patrimonio público, contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido irregularidad o acto ilegal.
- b)
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Por otro lado, mediante la Resolución R- CO-26-2007, del 07 de junio del 2007, la Contraloría General de la República aprobó las Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información”, que instauran los criterios básicos de control que deben observarse en la gestión de estas tecnologías. El acápite N° 3 de la citada resolución establece que las Normas Técnicas de T.I. **son de acatamiento obligatorio para la Contraloría General de la República y las instituciones y órganos sujetos a su fiscalización; las cuales prevalecerán sobre cualquier disposición en contrario que emita la Administración.** Advierte, que su inobservancia generará las responsabilidades que correspondan, de conformidad con el marco jurídico que resulte aplicable.

Es importante mencionar que todo el accionar municipal en materia de tecnologías de información debe estar basado en mecanismos y planes estratégicos que guíen el rumbo tecnológico del municipio, por tanto, las Normas Técnicas nos indican:

Norma 1.1 Marco estratégico:

(...)

a. Informar y capacitar a los empleados sobre sus responsabilidades en materia de seguridad, confidencialidad y riesgos asociados con el uso de las TI.

b. Implementar mecanismos para vigilar el debido cumplimiento de dichas responsabilidades.

c. Establecer, cuando corresponda, acuerdos de confidencialidad y medidas de seguridad específicas relacionadas con el manejo de la documentación y rescisión de contratos.”



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

10 abril, 2019
UAI-MT/73-2019. Adv-04

Por otra parte, la Unidad de Tecnologías de información, según las Normas técnicas tiene un empoderamiento según su competencia:

“El Jerarca debe asegurar la independencia de la Función de TI respecto de las áreas usuarias y que ésta mantenga la coordinación y comunicación con las demás dependencias tanto internas y como externas.

Además, debe brindar el apoyo necesario para que dicha Función de TI cuente con una fuerza de trabajo motivada, suficiente, competente y a la que se le haya definido, de manera clara y formal, su responsabilidad, autoridad y funciones.”

3.1 “Consideraciones generales de la implementación de TI”,
donde regula:

“La organización debe implementar y mantener las TI requeridas en concordancia con su marco estratégico, planificación, modelo de arquitectura de información e infraestructura tecnológica. Para esa implementación y mantenimiento debe:

- a. Adoptar políticas sobre la justificación, autorización y documentación de solicitudes de implementación o mantenimiento de TI.***
- b. Establecer el respaldo claro y explícito para los proyectos de TI tanto del jerarca como de las áreas usuarias. (...)***



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

10 abril, 2019
UAI-MT/73-2019. Adv-04

La Municipalidad de Turrialba, cuenta con el **Reglamento para la Gestión, Control y Aplicación de las Tecnologías de Información**, en el cual establece:

Artículo 1º-**Objetivo**. La presente normativa contiene los lineamientos que la Municipalidad de Turrialba utilizará para gestar, controlar, aplicar y evaluar la administración, los sistemas, los equipos, la seguridad y la utilización en general de la Tecnología de Información (TI), dedicada al manejo de la información organizacional de la institución.

Artículo 5º-**Director de proyectos**. El Departamento de Tecnologías de Información será quien dirija los proyectos en materia de Tecnologías de Información, con las responsabilidades y autoridad que esto conlleva.

Artículo 9º-**Planificación y administración**. Corresponderá al Departamento de Tecnologías de Información definir el modelo de arquitectura de la Institución y los parámetros para optimizar la infraestructura tecnológica, atendiendo a los siguientes marcos de referencia:

- a) **Modelo de arquitectura de información**: Asesoramiento necesario para el uso y compra en estandarización de los sistemas de información.
- b) **Infraestructura tecnológica**: Proporcionar los lineamientos para el desarrollo de las condiciones en materia tecnológica, así como las tendencias de las TI para optimizar el uso de la infraestructura tecnológica.

Artículo 10.-**Evaluación Cuantitativa de la Tecnología de Información**. Sin desmérito de circunstancias de oportunidad o necesidad, el Departamento de Tecnologías de Información efectuará una evaluación cuantitativa sobre la TI de la entidad, que comprenderá 4 áreas, denominadas:

- 1) Seguridad en el acceso a los datos,
- 2) Seguridad física y ambiental de los recursos,
- 3) Custodia, implementación, y manejo del software y bases de datos.
- 4) Implementación, manejo, mantenimiento y desecho del hardware.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

10 abril, 2019
UAI-MT/73-2019. Adv-04

A partir de dicha evaluación, el Departamento de Tecnologías de Información elaborará y enviará un informe con sus recomendaciones a la Administración, a fin de tomar las medidas preventivas, correctivas o de urgencia que corresponda.

Artículo 20.-**Políticas en cuanto a "software malicioso"**. Corresponderá al Departamento de Tecnologías de Información definir las políticas de "firewall" y antivirus, que reduzcan al máximo el riesgo planteado por el "software malicioso".

En este sentido, se dotará al Departamento de Tecnologías de Información del apoyo presupuestario suficiente que le facilite implementar a corto, mediano y largo plazo las medidas requeridas.

Artículo 22.-**Uso de internet y correo electrónico**. Todo funcionario de la Municipalidad que utilice el servicio de Internet, estará sujeto a las siguientes disposiciones:

- a) Los funcionarios tendrán pleno acceso a sitios Web que por su contenido son necesarios o útiles para el desempeño de las labores que desempeñan.
- b) Se considerará falta grave que el usuario ingrese a páginas que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- c) Se prohíbe abrir correos electrónicos de dudosa procedencia y aquellos mensajes que aparenten provenir de una fuente confiable, pero que muestran características irregulares. En caso de duda se debe consultar con el Departamento de Tecnologías de Información o eliminar el correo.
- d) Se prohíbe la instalación y uso de programas de chateo, programas que permiten la descarga de música y archivos que no estén autorizados por el Departamento de Tecnologías de Información. En caso que algún departamento considere necesario la utilización de estos, el jefe de departamento deberá solicitarlo mediante un oficio que explique cuál va a hacer la utilización de este software.

En observancia de la normativa antes señalada se determina que la Unidad de Informática es la encargada de generar y colocar todos los controles respectivos para que la información municipal este protegida al máximo. En caso contrario podría materializar una serie de riesgos.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

10 abril, 2019
UAI-MT/73-2019. Adv-04

El uso de la tecnología debe ayudarnos a proteger la privacidad de los datos, la propiedad intelectual y el cumplimiento normativo, permitiendo en todo momento advertir sobre el acceso a información protegida y en caso necesario, el bloqueo de las acciones realizadas, si existe incumplimiento de la política de seguridad de la empresa.

Actualmente, uno de los activos más preciados para una empresa es la información, y especialmente la información sensible o confidencial. A tal motivo la Municipalidad de Turrialba debe velar porque su información se encuentre lo más segura posible mediante las técnicas y soluciones acordes a las necesidades del Municipio.

POR TANTO:

Por lo expuesto, está Auditoría en apego a lo establecido en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, se advierte a la Administración que la Corporación Municipal debe cumplir inmediatamente lo señalada anteriormente y cumplir con la normativa vigente aplicable.

En virtud de lo anterior; se solicita comunicar a esta Auditoria, en un plazo de cinco días hábiles, los planes de acciones en atención a lo señalado en este oficio.

Así mismo se señale las acciones o contingencias que requiera la Municipalidad para que no se vea afectada por problemas de conexión de internet y por ende las funciones y actividades de los diferentes departamentos.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide:

Atentamente,

Karleny Salas Solano
Auditoria Municipal